

## DECRETO SUPREMO N° 762

**SUPLENCIA MINISTERIAL.** Los Ministros de Gobierno y Obras Públicas atenderán las Carteras de Trabajo, Salubridad y Previsión Social y de Educación, respectivamente.

**ENRIQUE HERTZOG G.**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto de 10 del mes en curso, han sido designados Ministros de Estado en los Despachos de Trabajo, Salubridad y Previsión Social y de Educación, los ciudadanos Carlos Morales y Ugarte y Armando Alba, respectivamente.

Que los Ministros de referencia aún no se han constituido en el asiento de sus funciones.

### **DECRETA:**

**Artículo único.** Mientras se constituyen en la sede del Gobierno los Ministros titulares de las Carteras de Trabajo, Salubridad y Previsión Social y de Educación, doctores Carlos Morales y Ugarte y Armando Alba, encomiéndose la atención de dichos Portafolios a los señores Ministros de Gobierno y de Obras Públicas, doctor Luis Ponce Lozada e Ingeniero Aniceto Quezada, respectivamente.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos, de Gobierno y de Obras Públicas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los once días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y siete años.

**E. HERTZOG.** Luis Ponce Lozada. Aniceto Quezada.